



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN MATERIAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025 DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 25 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4046

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución exenta electrónica Nº11 de fecha 03/10/2023** de este Servicio regional, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", con la Empresa constructora SOCEM LTDA., por un monto de 52.119,240 U.F. en obras civiles y U.F. 3163,070 en Valor Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 04 de diciembre de 2023**, que indica un plazo inicial de 300 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº0270484 de fecha 14.11.2023** del Banco de Créditos e Inversiones (BCI), que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", según Resolución Exenta Nº11 de fecha 03.10.2023, por un monto de 2.765,00 UF y con fecha de vigencia hasta el 27.12.2024;
- d) **La Boleta de Garantía Nº0270023**, del Banco de Créditos e Inversiones, de fecha 02.12.2024 con vigencia hasta el 31.01.2025, por un monto de 2.780,00 UF;
- e) **La Póliza de Seguro Nº3209842** emitida por ZURICH S.A. compañía de Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", con vigencia hasta el 30.11.2024;
- f) **La Boleta de Garantía Nº695410 de fecha 16.11.2023** del Banco de Créditos e Inversiones (BCI), por un monto de 35,00 U.F. para garantizar el oportuno y total cumplimiento del deducible de la POLIZA Nº3209842;
- g) **El Endoso de la Póliza Nº3209842, folio 758791**, con vigencia hasta 31.01.2025, emitida por ZURICH S.A., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA";
- h) **La Resolución exenta Nº5143 de fecha 02.11.2023**, que designa a Roberto Labrin Lemonao como Director de la Obra e ITO titular del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA";

- i) **La Resolución Exenta N°6787 de fecha 17.10.2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que otorga un aumento de plazo por 35 días corridos a la empresa contratista SOCEM LTDA., por el contrato construcción pavimentos participativos 32° proceso, comunas de Temuco, Lautaro y Victoria, región de la Araucanía;
- j) **Resolución exenta N°7921 del 22/11/2024** que aprueba modificaciones de obras del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA" y aumenta el contrato según el Informe Técnico N°2 de fecha 11/11/2024, por un monto total de 288,549 UF (doscientos ochenta y ocho coma quinientos cuarenta y nueve unidades de fomento) quedando un monto total de contrato de 55.570,86 UF (Cincuenta y cinco mil quinientos setenta coma ochenta y seis unidades de fomento) y otorga un aumento de plazo por 35 días corridos a la empresa contratista SOCEM LTDA. hasta el 08.12.2024;
- k) **La Carta de la Empresa Constructora ORD.23** de fecha 08.12.2024, de la empresa constructora SOCEM LTDA., en la cual se indica que la obra se encuentra terminada, por lo tanto, solicita la recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA";
- l) **El informe Técnico N°3 Numero interno N°21981** de fecha 11.12.2024 (Pase I.T.O.), donde se indica que la obra se encuentra terminada y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora de obras;
- m) **La Resolución exenta N°8558 de fecha 18/12/2024**, que designa la comisión receptora para el contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA";
- n) **Informe Técnico N°4, de fecha 23/12/24** de OBSERVACIONES COMISION, de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", efectuadas por comisión receptora de obras;
- o) **La carta Ord.025 de la Empresa SOCEM LTDA.** de fecha 17/01/2025, informando que las observaciones efectuadas por la comisión Receptora de obras se encuentran subsanadas y solicita recepción provisoria;
- p) **Certificado de subsanación de observaciones N°Int.2167** de fecha 22/01/2025, del Director de la Obra/FTO, que verifica en terreno la subsanación de las observaciones realizadas por la comisión receptora de obras, por lo cual, procede la recepción provisoria del contrato;
- q) **La boleta de Garantía N°0270028 de fecha 28/01/2025**, del Banco Crédito e Inversiones (BCI), por un monto de 1700,00 U.F., a nombre de Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA"., con fecha de vencimiento el 28/02/2027;
- r) **El Acta de Recepción Material de fecha 28/01/2025** del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", suscrito con la empresa constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.;
- s) **El D.S. N°236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- t) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de

razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;

- u) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) **El Decreto Exento RA272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- w) **La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza** a partir del 23.03.2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- x) **El Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- y) **La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la obra contratada se encuentra terminada y recepcionada conforme por este Servicio Regional, de acuerdo a lo establecido en el Título VII del Decreto N°236/2002 (V. y U.), según consta en el Acta de recepción material de fecha 28/01/2025 señalado en el visto r) de la presente Resolución Exenta;
2. Se deja constancia que las calles intervenidas en el presente contrato son:

N° DE PROYECTO	LOCALIDAD	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD (m)	TIPO DE VÍA
21-7026	LAUTARO	PJE. LISANDRO PAUSEN	CALLE NUEVA Y EMILIO HAURI	115,0	PASAJE
21-7024	LAUTARO	CALLE MANUEL RODRIGUEZ / PASAJE GILBERTO SALINAS	G. ZAVALA Y G. SALINAS / H. GONZALEZ Y PASAJE JUAN DE DIOS BURGOS	134,0	CALLE
21-7025	LAUTARO	PJE. PEATONAL REGIDOR P. ORTEGA Y PJE. FRANCISCO CATRILEO	CALLE LISANDRO VERGARA Y FINAL DE PASAJES	104,0	PASAJE

N° DE PROYECTO	LOCALIDAD	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD (m)	TIPO DE VÍA
20-6618	TEMUCO	CALLE LOS SAUCES	AVENIDA LOS POETAS Y AVENIDA CAUPOLICÁN	636,0	CALLE
21-6893	TEMUCO	LAS GOLONDRINAS - LOS CIPRESES - LOS NOTROS NATIVOS - EL ZORZAL - LOS CISNES - LAS LOICAS - LOS TORDOS NEGROS	VARIOS	664,0	CALLE/ PASAJE

N° DE PROYECTO	LOCALIDAD	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD (m)	TIPO DE VÍA
22-7157	VICTORIA	CALLE JOSE DE SAN MARTIN	CALLE SERRANO Y FINAL DE CALLE	83,0	CALLE

3. Que, es necesario realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32°

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBESE EL ACTA DE RECEPCIÓN MATERIAL de fecha 28/01/2025** del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", suscrito con la empresa constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., indicada en el visto r) de la presente resolución.
2. **DEVUÉLVASE** a la empresa constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., las boletas de garantías y pólizas indicados en los vistos c), d), e), f) y g) de la presente resolución.
3. **SE DEJA CONSTANCIA** que, se encuentra en custodia de este Servicio regional, la boleta de garantía indicada en el visto q), por concepto de garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra, por un monto de 1700,00 U.F. y con fecha de vencimiento el día 28/02/2027.
4. **DEJESE ESTABLECIDO** que la obra se finalizó dentro de los plazos establecidos, siendo su fecha de término real el día 08/12/2024.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RLL/GMN/ASM/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA CONTROL DE GESTIÓN Y CONTRATOS OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 25-05-2026 12:25:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4046 Timbre: UFLU2RHUUFUEY En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA AUMENTO DE PLAZO POR 35 DIAS CORRIDOS A LA EMPRESA CONTRATISTA SOCEM LTDA., POR EL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 17 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6787

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Electrónica Nº11** de fecha 03.10.2023, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA", con la Empresa constructora SOCEM LTDA, por un monto de **UF 52.119,240** en obras civiles y **UF 3.163,070** en Valor Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 04.12.2023 y fecha de término el 29.09.2024, (plazo de 300 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº0270484**, del Banco de Créditos e Inversiones, de fecha 14.11.2023 con vigencia hasta el **27.12.2024**, por un monto de **2.765 UF**;
- d) **La Póliza Nº3209842**, con vigencia hasta **30.11.2024**, emitida por ZURICH S.A., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA";
- e) **La Boleta de garantía Nº695410**, del Banco de Créditos e Inversiones, de fecha **16.11.2023** con vigencia hasta el **27.12.2024**, por un monto de **35,00 UF** para garantizar el oportuno y total cumplimiento del deducible de la **Póliza Nº3209842)** (indicada en el **visto d**);
- f) **La Resolución Exenta Nº2170 de fecha 19.05.2023**, que aprueba los decretos y convenios Ad-Referéndum correspondientes al **32° PROCESOS** del programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2023** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Lautaro, Temuco y Victoria, Región de la Araucanía.
- g) **La Carta NºP32-040/24 de fecha 24.09.2024 de la empresa Constructora SOCEM LTDA.**, en la cual solicitan aumento de plazo de 35 días corridos;
- h) **El Informe Técnico número interno Nº01-2024 de fecha 27.09.2024**, en el cual otorgar un aumento de plazo de 35 días corridos, hasta el día 03/11/2024, y cuenta con VºBº de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) **El Decreto Nº197 de fecha 03.03.2023**, de la Dirección de Presupuestos para el proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" Código BIP Nº40039772-0;
- j) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) **Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D. L. Nº1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa contratita SOCEM Ltda., mediante la carta de fecha 24 de septiembre de 2024, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 35 días corridos, al contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA" indicado en el visto a) de la presente Resolución, en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual, la FTO de la contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°01-2024 citado en el visto h) de la presente Resolución, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNSE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 35 días corridos, a contar del 30.09.2024, quedando como nueva fecha de termino el 03.11.2024, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°01-2024 , mencionado en el visto h) de la presente resolución.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original		300 días corridos		
Fecha Inicio		04-12-2023		
Fecha de término original		29-09-2024		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Presente informe	35	11,66%	11,66%	03-11-2024

3. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 27.12.2024 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 30.11.2024, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RLL/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES SERVIU.



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 17-10-2024 21:17:08



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 6787 Timbre: UEECYUF9MCLUL En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>